

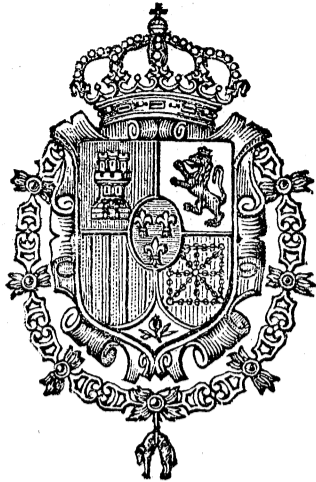
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

La venta de los ejemplares de la GACETA continúa en la calle del Cid, núm. 4, segundo.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio García Mauriño, Vocal de la Junta de Clases pasivas.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Enrique Colás y Floriá, Subdirector segundo de Rentas Estancadas, con la de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Subdirector segundo de Rentas Estancadas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Fernando Martínez Pedrosa, Oficial mayor del Ministerio de Hacienda, con igual categoría.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Oficial mayor del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Adrián Mínguez, Interventor

de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Carlos Trigo, Inspector de la Hacienda pública con igual categoría.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de la Hacienda pública, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco de Paula Adriaensens, que lo es con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de la Hacienda pública, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Pascual Martínez Vassallo, Oficial del Ministerio de Hacienda, con igual categoría.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Ricardo Medina, Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante á D. José del Palacio, Jefe de Administración de cuarta clase de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Estado.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de cuarta clase de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Estado á D. Eduardo García Díaz, Inspector de la Bolsa de Comercio de Madrid.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Fernando Madrazo, Vocal de la Junta de Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Francisco Javier Pohl, Subdirector primero de Contribuciones, con la de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subdirector primero de Contribuciones, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Alejandro Latorre, Subdirector de Impuestos, con igual categoría.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subdirector de Impuestos, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Frutos de la Revilla, Subdirector primero de Rentas Estancadas, con igual categoría.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subdirector primero de Rentas Estancadas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Agustín Martínez Cervero, Oficial del Ministerio de Hacienda, con igual categoría.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Sergio Suárez, Inspector de la Hacienda pública, con igual categoría.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de la Hacienda pública, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Agustín Aguirre, que sirve el mismo cargo, con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de la Hacienda pública, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Pedro Forés, Oficial del Ministerio de Hacienda, con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. José Florit, Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención general de la Administración del Estado.

Dado en San Ildefonso á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente incoado en esa Dirección general á instancia de D. Nicolás Casabella y D. Sixto Belled, empleados del Cuer-

po de Establecimientos penales, y D. Faustino Martínez López y D. Francisco Portela, extraños al mismo, en solicitud unos y otros de que se les otorgue dispensa de edad, por no contar los dos primeros la de veinticinco años, ni los segundos la de treinta, señalados como requisitos indispensables para concurrir á los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de empleados de Establecimientos penales:

Vistos el art. 6.º del Real decreto de 23 de Junio de 1881, el 12 del Real decreto de 13 de Junio último y la Real orden de 4 de Agosto próximo pasado:

Considerando que son terminantes las limitaciones que por razón de edad se establecen en los expresados Reales decretos sin la menor reserva que autorice la concesión de la gracia especial solicitada;

Y considerando que la Real orden de 4 de Agosto último, al hacer la convocatoria para las oposiciones con arreglo á lo prevenido en los antedichos Reales decretos, ha creado un orden de derecho que no es lícito ya modificar ampliando ó restringiendo el número de personas capacitadas para concurrir á los ejercicios;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, ha acordado denegar la pretensión de los exponentes y disponer que queden sin curso todas las demás instancias que en adelante se formulen en solicitud de dispensa de edad para los ejercicios de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1886.

GONZÁLEZ

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en esa Dirección general por D. Alvaro Navarro de Palencia en solicitud de que se le admita á los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de empleados de Establecimientos penales en las condiciones que señala el art. 12 del Real decreto de 13 de Junio último:

Resultando que D. Alvaro Navarro dimitió un cargo de Vigilante segundo por motivos de enfermedad:

Considerando que una enfermedad podía justificar una licencia, pero no puede servir de excusa á una renuncia, ni cabe estimar reserva de derechos que no formula ni reconoce el Real decreto de 23 de Junio de 1881, al amparo de cuyas disposiciones entró á formar parte del Cuerpo de penales el recurrente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, se ha servido acordar que no puede accederse á lo solicitado por D. Alvaro Navarro, y que ésta sirva de regla general para decidir todas las pretensiones análogas que en adelante puedan formularse.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1886.

GONZÁLEZ

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Onil, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 2 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 24 de Agosto se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Onil, decretada en el día 10 del mismo mes por el Gobernador de la provincia de Alicante.

Dicha Autoridad dictó el expresado acuerdo porque el Ayuntamiento de Onil no remitió los presupuestos adicionales de 1885-86 y los ordinarios de 1886-87, á pesar de haber sido apercibido y multado, como también lo fueron los de otros pueblos que se citan en las circulares publicadas en los números 24, 44, 111 y 123 del *Boletín oficial* de la provincia, correspondientes á los días 28 de Enero, 20 de Febrero, 9 y 29 de Mayo:

Vistas las disposiciones de los artículos 167, 180, 181, 189 y demás aplicables de la ley Municipal;

Y considerando que es evidente la desobediencia grave en que ha incurrido el Ayuntamiento suspenso al insistir mediante una resistencia pasiva harto censurable en la falta administrativa de que se deja hecho mérito, á pesar de haber sido previamente apercibido y multado, opina la Sección que procede confirmar la suspensión referida.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el prein-

terdictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1886.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Castrejón, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 2 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente de suspensión de cuatro Concejales, ó sea el Alcalde, Tenientes y Síndicos, y del Secretario del Ayuntamiento de Castrejón, decretada por el Gobernador de la provincia de Palencia.

Resulta que nombrado un Delegado para inspeccionar la Administración del pueblo, según consta de las certificaciones expedidas por el Secretario, con el V.º B.º del Alcalde, no existe inventario del Archivo ni libros de Intervención de caudales, ni se ha hecho hasta el mes de Julio distribución mensual de fondos, ni hay actas de arqueos, y los valores no se depositan en el arca de caudales, que sólo tiene una llave.

No aparece formado tampoco el extracto trimestral de acuerdos, y no se han rendido cuentas municipales desde 1866-67 á 1873-74, y desde 1882-83 á 1884-85, sobre lo cual fueron multados los Concejales suspensos electos en 1883; no existen las Juntas administrativas de los pueblos agregados; en las listas de electores para Compromisarios fueron excluidos indebidamente tres; y finalmente, no existen libros de actas ni de Caja en el Pósito ni expedientes para la distribución de fondos.

Como se ve por la sumaria relación que precede, la Administración municipal de que se trata adolece de faltas tales, que equivalen á un estado de desorganización completa, de la que es responsable todo el Ayuntamiento; y además lo son en particular los cuatro Concejales suspensos, pues que éstos fueron apercibidos y multados para la rendición de cuentas, y al no presentarlas han incurrido en desobediencia grave, según el art. 189 de la ley Municipal; y es también responsable el Secretario, que ha sido oído, puesto que él mismo ha extendido las certificaciones que obran en el expediente, y que demuestran que no ha llevado la documentación necesaria, por lo que ha incurrido en responsabilidad, conforme al art. 124 de la misma ley.

En resumen, opina la Sección que debe aprobarse la suspensión impuesta por el Gobernador de la provincia de Palencia á cuatro Concejales y al Secretario del Ayuntamiento de Castrejón.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1886.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos extractos de inscripción, comprensivos de 20 acciones de la clase de no disponibles, señalados con los números 373 de cuatro y 474 de 16, expedidos por este Banco en 26 de Febrero de 1883 y 21 de Julio del mismo año respectivamente á favor de Doña Ana Josefa de Arrizubieta, como usufructuaria durante su vida, y de D. José Ignacio de Urretavizcaya, como propietario, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de los extractos, anulando los primitivos y quedando libre de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Septiembre de 1886.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

X-573

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Málaga, correspondientes al año 1887.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE MÁLAGA

Latitud..... 36° 42' 56" N.
Longitud..... 6h 7m 5s, 2 al E. del Observatorio de San Fernando.

Nota. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los Ortos y Ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MÁLAGA EN EL AÑO 1887

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MÁLAGA EN EL AÑO 1887

ENERO
Día 2. Cuarto creciente á las 12 y 3 minutos del día en Aries.
Día 9. Luna llena á las 10 y 15 minutos de la noche en Cáncer.
Día 16. Cuarto menguante á las 3 y 4 minutos de la tarde en Libra.
Día 24. Luna nueva á las 2 y 43 minutos de la madrugada en Acuario.
FEBRERO
Día 1.º Cuarto creciente á las 8 y 9 minutos de la mañana en Tauro.
Día 8. Luna llena á las 9 y 56 minutos de la mañana en Leo.
Día 15. Cuarto menguante á la una y 14 minutos de la madrugada en Escorpio.
Día 22. Luna nueva á las 9 y 23 minutos de la noche en Piscis.
MARZO
Día 2. Cuarto creciente á las 12 y 50 minutos de la noche en Géminis.
Día 9. Luna llena á las 8 y 16 minutos de la noche en Virgo.
Día 16. Cuarto menguante á la una y 24 minutos de la tarde en Sagitario.
Día 24. Luna nueva á las 3 y 52 minutos de la tarde en Aries.
ABRIL
Día 1.º Cuarto creciente á la una y 35 minutos de la tarde en Cáncer.
Día 8. Luna llena á las 5 y 21 minutos de la mañana en Libra.
Día 15. Cuarto menguante á las 3 y 46 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 23. Luna nueva á las 8 y 36 minutos de la mañana en Tauro.
Día 30. Cuarto creciente á las 10 y 43 minutos de la noche en Leo.
MAYO
Día 7. Luna llena á la una y 44 minutos de la tarde en Escorpio.
Día 14. Cuarto menguante á las 8 de la noche en Acuario.
Día 22. Luna nueva á las 10 y 43 minutos de la noche en Géminis.
Día 30. Cuarto creciente á las 5 y 2 minutos de la mañana en Virgo.
JUNIO
Día 5. Luna llena á las 10 y 20 minutos de la noche en Sagitario.
Día 13. Cuarto menguante á la una y 17 minutos de la tarde en Piscis.
Día 21. Luna nueva á las 10 y 35 minutos de la mañana en Géminis.
Día 28. Cuarto creciente á las 9 y 43 minutos de la mañana en Libra.
JULIO
Día 5. Luna llena á las 8 y 16 minutos de la mañana en Capricornio.

Día 13. Cuarto menguante á las 6 y 39 minutos de la mañana en Aries.
Día 20. Luna nueva á las 8 y 32 minutos de la noche en Cáncer.
Día 27. Cuarto creciente á las 2 y 13 minutos de la tarde en Escorpio.
AGOSTO
Día 3. Luna llena á las 8 y 22 minutos de la noche en Acuario.
Día 11. Cuarto menguante á las 11 y 19 minutos de la noche en Tauro.
Día 19. Luna nueva á las 5 y 21 minutos de la mañana en Leo.
Día 25. Cuarto creciente á las 8 y 3 minutos de la noche en Sagitario.
SEPTIEMBRE
Día 2. Luna llena á las 10 y 55 minutos de la mañana en Piscis.
Día 10. Cuarto menguante á las 2 y 46 minutos de la tarde en Géminis.
Día 17. Luna nueva á la una y 42 minutos de la tarde en Virgo.
Día 24. Cuarto creciente á las 4 y 46 minutos de la mañana en Capricornio.
OCTUBRE
Día 2. Luna llena á las 3 y 30 minutos de la mañana en Aries.
Día 10. Cuarto menguante á las 4 y 40 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 16. Luna nueva á las 10 y 17 minutos de la noche en Libra.
Día 23. Cuarto creciente á las 5 y 28 minutos de la tarde en Acuario.
Día 31. Luna llena á las 9 y 13 minutos de la noche en Tauro.
NOVIEMBRE
Día 8. Cuarto menguante á las 4 y 44 minutos de la tarde en Leo.
Día 15. Luna nueva á las 7 y 51 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 22. Cuarto creciente á las 10 y 25 minutos de la mañana en Acuario.
Día 30. Luna llena á las 3 y 2 minutos de la tarde en Géminis.
DICIEMBRE
Día 8. Cuarto menguante á las 2 y 53 minutos de la madrugada en Virgo.
Día 14. Luna nueva á las 7 y 4 minutos de la noche en Sagitario.
Día 22. Cuarto creciente á las 6 y 44 minutos de la mañana en Aries.
Día 30. Luna llena á las 7 y 57 minutos de la mañana en Cáncer.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.

Día 23 de Julio, Sol en Leo. Cautela.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.
CUATRO ESTACIONES
La primavera entra el día 20 de Marzo á las 10 y un minuto de la noche.
El estío entra el día 21 de Junio á las 6 y 9 minutos de la tarde.
El otoño entra el día 23 de Septiembre á las 8 y 36 minutos de la mañana.
El invierno entra el día 22 de Diciembre á las 2 y 47 minutos de la madrugada.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
FEBRERO 8
Eclipse parcial de Luna, invisible en Málaga.
Principio del eclipse á las 8 y 57 minutos de la mañana.
Medio del eclipse á las 10 y 4 minutos de la mañana.
Fin del eclipse á las 11 y 12 minutos de la mañana.
El principio de este eclipse será visible en toda la América Septentrional y en casi toda la Meridional, en parte de Asia, en el estrecho de Behering, en parte de la Australia, en todo el Océano Pacífico, en parte del Atlántico, en casi todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.
El fin de este eclipse será visible en casi toda la América Septentrional, en una pequeña parte de la Meridional, en la isla de Cuba, en gran parte de Asia, en la Australia, en las Islas Filipinas, en el estrecho de Behering, en casi todo el Océano Pacífico, en una pequeña parte del Atlántico y del Indico, en casi todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0.432, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 52º de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 27º de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).
FEBRERO 22
Eclipse anular de Sol, invisible en Málaga.
El eclipse principia en la Tierra á 6 horas, 15 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 171º 37' al E. de San Fernando, y latitud 37º 39' S.
El eclipse central principia en la Tierra á 7 horas, 33 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 146º 59' al E. de San Fernando, y latitud 51º 51' S.
El eclipse central á mediodía sucede á 8 horas, 48 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 128º 30' al O. de San Fernando, y latitud 49º 11' S.
El eclipse central termina en la Tierra á 10 horas, 42 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 63º 15' al O. de San Fernando, y latitud 21º 30' S.
El eclipse termina en la Tierra á 12 horas, 0 minutos,

5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 85° 28' al O. de San Fernando, y latitud 7° 1' S.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de la Australia, en parte de la América Meridional, en gran parte del Océano Pacífico y del Mar Polar Antártico.

AGOSTO 3

Eclipse parcial de Luna, *visible* en Málaga.

Principio del eclipse á las 7 y 18 minutos de la tarde.

Medio del eclipse á las 8 y 31 minutos de la noche.

Fin del eclipse á las 9 y 44 minutos de la noche.

El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa y Asia, en África, en la Australia, en las Islas Filipinas, en todo el Océano Indico, en parte del Atlántico y Pacífico, en casi todo el Mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y África, en gran parte de Asia y de la América Meridional, en parte

de la Australia, en todo el Océano Indico, en casi todo el Atlántico, en casi todo el Mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0'420, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 50° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 29° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

AGOSTO 18

Eclipse total de Sol, *invisible* en Málaga.

El eclipse principia en la Tierra á 14 horas, 40 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 40° 41' al E. de San Fernando, y latitud 37° 23' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas, 46 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 17° 36' al E. de San Fernando, y latitud 51° 39' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 16 horas, 50 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 108° 13' al E. de San Fernando, y latitud 53° 47' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas, 28 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 45' al E. de San Fernando, y latitud 24° 34' N.

El eclipse termina en la Tierra á 19 horas, 34 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 159° 37' al E. de San Fernando, y latitud 9° 57' N.

Este eclipse será visible en gran parte de Europa, en casi toda el Asia, en una pequeña parte de África y de la América Septentrional, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Pacífico y en casi todo el Mar Polar Artico.

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 143

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE

Países Bajos.

RESTABLECIMIENTO DEL FARO FLOTANTE DEL BANCO SCHOUWEN. (A. a. N., núm. 126/652. París, 1886.) El buque-faro del banco Schouwen (véase *Aviso núm. 131 de 1886*) se ha colocado en su sitio el 25 de Julio.

Cartas números 44 y 219 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa O.)

ALUMBRADO TEMPORAL EN EL CANAL PRINCIPAL DE MILFORD HAVEN. (A. a. N., núm. 126/654. París, 1886.) A causa de las experiencias de torpedos que deben tener lugar durante el presente mes de Agosto en Milford Haven, se han fondeado provisionalmente dos buques-faros en el canal al N. de la parte de costa comprendida entre la punta *Ikorn* y la punta *Angle*.

Las experiencias se verificarán al N. de la línea que une ambos faros flotantes, y por lo tanto los buques deberán pasar por el S. de esta línea.

El buque-faro del O., que tiene dos luces, la superior *roja* y la inferior *blanca*, es visible á unas 2 millas y se halla en las enfilaciones siguientes: el asta de bandera de la isla *Ikorn* al S. 21° O. y la de *Stack Rock* al N. 65° E.

El buque-faro del E. tiene una luz *roja*, visible á 2 millas y demora á la punta *Angle* al S. 1° E. y al asta de bandera de *Stack Rock* al N. 63° O.

Durante el día se iza un rombo *rojo* en el palo de cada uno de estos buques, que permanecerán en su lugar hasta la terminación de las experiencias, que será probablemente el 22 del presente mes de Agosto.

Variación de la aguja en 1886: 20° 50' NO.

Carta núm. 221 de la sección II.

ÁFRICA

Isia de Fernando Poo.

SITUACIÓN DE LA BOYA DE PUNTA FERNANDA, BAHÍA DE SANTA ISABEL. (A. a. N., núm. 126/655. París, 1886.) Según noticia el Capitán de fragata Mr. Dumont, Comandante del *Volligeur*, la boya *roja* que marca el extremo O. del bajo de punta *Fernanda*, punta E. de la bahía, se halla en 9 metros de fondo y en las enfilaciones siguientes: el faro al N. 85° E.; el gobierno al S. 52° E. y el islote al S. 25° O.

Plano núm. 255 de la sección IV.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Sumatra (costa O.)

AVALIZADO DEL RÍO DJAMBÉ. (A. a. N., núm. 126/656. París, 1886.) Se ha avalizado un nuevo canal de entrada en el río *Djambi* (Jambia). Este canal, á partir de la tercera valiza con globo del antiguo canal, contando desde adentro, corre 2.500 metros próximamente al NO. y recurva en seguida al NNO. para desembocar en el mar.

El menor fondo en la línea de valizas con globo es de 2m,7 y las mareas suben de 1'8 á 2'7 metros.

El avalizado consiste en una boya-valiza *Herbert negra*, como boya exterior, y en 6 valizas con globo y 5 con cruz colocadas á cada banda del canal. La boya está fondeada en 5m,5 de agua en la embocadura del brazo NNO.

Se puede dejar la boya exterior por babor ó estribor y se obtiene el mayor fondo cerca de la línea de valizas con globo.

Carta núm. 498 de la sección IV.

OCEANO INDICO

Golfo de Bengala (costa O.)

SECTOR DE ILUMINACIÓN DEL FARO HOPE, BAHÍA DE COCANADA Ó DE CORINGA. (A. a. N., núm. 126/657. París, 1886.) La luz *fija blanca* de la isla *Hope* (véase *Aviso núm. 123 de 1886*) ilumina un sector de 180° desde el S. 22° E. al N. 22° O. por el E.

Carta núm. 523 de la sección IV.

GOLFO DE MÉJICO

Estados Unidos (Luisiana).

CAMBIO DE SITUACIÓN DEL FARO FLOTANTE DEL BAJO TRINITY. (A. a. N., núm. 128/664. París, 1886.) El 31 de Julio de 1886 el buque-faro del bajo Trinity será colocado otra vez (véase *Aviso núm. 88 de 1886*) á unas 5 millas próximamente al ENE. 5° N. de su anterior situación.

Situación aproximada: 29° 15' N. y 85° 57' 41" O.

Variación de la aguja en 1886: 8° NE.

Carta núm. 113 de la sección IX.

Madrid 14 de Agosto de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.

Del 15 al 30 del presente mes, y de doce de la mañana á tres de la tarde, queda abierta en la Secretaría de esta Sociedad la matrícula gratuita del primero y segundo año de la cátedra de Taquígrafía.

Los que deseen matricularse lo verificarán con arreglo á lo dispuesto en los siguientes artículos del reglamento de dicha cátedra:

Art. 11. Para ser admitido como alumno se necesita:

1.º Saber leer y escribir de corrido.

2.º Acreditar en forma fehaciente, por documento ó por examen ante el Profesor de la Escuela, los conocimientos de Gramática castellana, y en especial de ortografía.

Para ser admitido como alumno de segundo año ó prácticas se necesita tener probado ó aprobado el primero.

Art. 12. La admisión de los alumnos en la Escuela tendrá lugar todos los años del 15 al 30 de Septiembre, á cuyo efecto se hará la convocatoria con la anticipación debida.

Art. 13. Las solicitudes de los aspirantes deberán dirigirse al Presidente de la Sociedad Económica Matritense, escritas de su puño y letra, expresando en ellas su nombre, apellidos, edad y habitación. Estas solicitudes, acompañadas del documento de que trata el art. 11, excepto en el caso en que se sujeten al examen que en el mismo se establece, se admitirán en la Secretaría de la Sociedad en el plazo fijado en el art. 12 ó en el que en la convocatoria se señalare.

En los mismos días y en iguales horas se harán también las inscripciones de matrícula en las demás asignaturas á aquellos que lo soliciten.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Madrid 14 de Septiembre de 1886.—El Secretario general, Luis María de Tró y Moxó.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Esta Dirección general pone en conocimiento de los tenedores de la Deuda de Cuba amortizable al 1 por 100 con 3 por 100 de renta que los cupones de 1.º de Noviembre próximo que se presenten en Madrid, y cuyo pago en el mismo punto no se haya solicitado previamente, serán remitidos antes de hacerse efectivos á la Habana para su reconocimiento y cancelación; y que á fin de que estas operaciones puedan estar terminadas el día del vencimiento y no se demore el pago, se les ha autorizado, así como á los tenedores de cupones domiciliados, para hacer la presentación desde la publicación de este anuncio en la GACETA todos los días no feriados, desde las once de la mañana á las dos de la tarde, destinándose los lunes, martes, miércoles y jueves al recibo de los cupones de la Deuda amortizable del próximo vencimiento, y los viernes y sábados al de los atrasados de la misma Deuda y de la de anualidades.

La presentación se hará precisamente en facturas impresas que se facilitarán gratis á los interesados.

Dichas facturas, cuando lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo décimo, art. 30 de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Recibidos los cupones, se taladrarán á presencia de los presentadores, á los cuales se les entregarán resguardos talonarios representativos de su importe, que será satisfecho al portador por el Banco de España cuando la Dirección, una vez practicadas las operaciones de que queda hecho mérito, remita á aquel establecimiento los talones que le han de servir de comprobantes de los pagos.

En su día se harán los oportunos llamamientos por medio de anuncios que se fijarán en la tablilla de la portería de este Ministerio.

Madrid 11 de Septiembre de 1886.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Fomento.—Montes.

Hallándose comprendido en el plan forestal aprobado para el año de 1886 á 87 el aprovechamiento de pastos por tres años del monte titulado Matarrubia, en el término municipal del pueblo de Moralarzal, se procederá al arrendamiento de dichos pastos en subasta pública, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y ante el Alcalde de Moralarzal en sus Casas Consistoriales, el día 14 de Octubre próximo, á las dos de la tarde; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en todo iguales al modelo inserto á continuación, y sirviendo de tipo 7.500 pesetas en que ha sido tasado el referido aprovechamiento por el distrito forestal.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la Caja general de Depósitos, ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo, el 5 por 100 del importe del aprovechamiento, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una nueva licitación, en la que podrán aquéllos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Si ninguno quisiera mejorar el precio, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute, y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Moralarzal.—El Gobernador, Julián de Zúgasti.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive..., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte Matarrubia, en término municipal de Moralarzal, se compromete á abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de.... (en letra y no en guarismo), que satisfará en los plazos marcados, con sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.) 214—S

Hallándose comprendido en el plan forestal aprobado para el año de 1886 á 87 el aprovechamiento por tres años de los pastos del monte titulado Dehesa Hernán-Vicente, sito en término municipal de Aldea del Fresno, se procederá al arrendamiento de dicho aprovechamiento en subasta pública, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y ante el Alcalde de Aldea del Fresno en sus Casas Consistoriales, el día 15 de Octubre próximo, á las dos de su tarde; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en todo iguales al modelo inserto á continuación, y sirviendo de tipo 6.750 pesetas en que ha sido tasado el referido aprovechamiento por el distrito forestal.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la Caja general de Depósitos, ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo, el 5 por 100 del importe del aprovechamiento, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una nueva licitación, en la que podrán aquéllos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Si ninguno quisiera mejorar el precio, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute, y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldea del Fresno.—El Gobernador, Julián de Zúgasti.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive..., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos del monte Dehesa Hernán-Vicente, en término municipal de Aldea del Fresno, se compromete á abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de.... (en letra y no en guarismo), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.) 215—S

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que debiendo adquirirse por medio de subasta pública la construcción y colocación de una armadura de hierro para el edificio de accesorios del cuartel de Reina Cristina, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 25 del presente mes, á las dos de la tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto todos los días no feriados, de doce á cuatro, los pliegos de condiciones, precios límites, plano y demás referente á este servicio; debiendo tenerse presente que las proposiciones han de estar extendidas en papel del sello 11.º y redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 7 de Septiembre de 1886.—Justo Barbero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfacción del anuncio, pliego de condiciones, precios límites, plano y demás referente á la construcción y colocación de una armadura de hierro, con destino al edificio de accesorios del cuartel de Reina Cristina, se compromete á construir y colocar la expresada obra por el precio de..... pesetas cada 100 kilogramos de hierro forjado, y..... pesetas cada 100 kilogramos de hierro fundido, con sujeción á lo que establecen los indicados pliegos de condiciones, acompañando á esta proposición, extendida en papel del sello 11.º, carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea), importante 969 pesetas. (Los precios en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 211—S

Administración del Correo Central.

DÍA 10

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 127 Eusebio Frontal.—Cadalso.
- 128 Enrique Bresón.—Ávila.
- 129 Hermenegildo Agüero.—Sin dirección.
- 130 Josefina Linagaro.—San Sebastian.
- 131 Josefa Bolaños.—Villagra.
- 132 Miguel Sánchez.—Vallecas.
- 133 Pablo Inglada.—Tarragona.
- 134 Pedro Orallo.—Tetuán.
- 135 Romualdo Cosín.—Cubillo.

Madrid 11 de Septiembre de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

DÍA 11

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 136 Fernando Plata.—Sevilla.
- 137 Francisco Garrido.—Collado.
- 138 Francisco Aceña.—Toledo.
- 139 Francisco Ramos.—Fros.
- 140 Isabel Rocandio.—Canales.
- 141 José Arroyo.—Vitoria.
- 142 José Rostoll.—Silla.
- 143 Juan Fernández.—Vallecas.
- 144 Juan M. Barrera.—Ugena.
- 145 Leopoldo Gómez.—Burgos.
- 146 Manuel González.—Castañera.
- 147 Manuel González.—Ocaña.
- 148 Manuela García.—Santa Cruz.
- 149 Marcelino Estéban.—Navas.
- 150 Mateo F. Delgado.—Zarza.
- 151 Matilde Morales.—Córdoba.
- 152 J. Muro Galapo y C.—Igualeda.
- 153 Pedro de San Eustaquio.—Salamanca.
- 154 Ramón M. López.—Godan.
- 155 Sotero de la Torre.—Valdepeñas.
- 156 Superiora Hermanitas de los pobres.—Ávilés.
- 157 Vicente Martí.—Valencia.

Madrid 12 de Septiembre de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 12

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Gijón.....	José Martínez Agullo.—Sin señas.
Oporto.....	Hector Juvert.—España, Madrid.
Tafalla.....	Alejandro Cartanaga.—Magdalena, 18 duplicado.
Cartagena.....	Víctor García.—Greda.
Burriana.....	Francisco.—Relatores, 10, tercero.
Barcelona.....	Demetrio Martínez Menor.—Sin señas.
Infesto.....	Carlos Cuelli.—San Bernardo, 6.
Cartagena.....	Cereceda.—Colmenares, 7 (ausente).
Niny.....	Herraiz Alegre Compagne.—Madrid. Sin señas.
Luarca.....	Nicolás Rodríguez Santa.—Tahona, 33, segundo.
Zafra.....	Ezequiel Moreno.—Ayala, 6, tercero.
Pontevedra.....	Jacinto Vila.—Lista telégrafos.
<i>Noroeste.</i>	
Lago.....	José Fernández.—Fomento, 29.
<i>Sur.</i>	
Oviedo.....	Juan Alvarez.—Paseo Delicias, 5.
Badajoz.....	Soldevilla.—Trajineros, 33, principal.
<i>Norte.</i>	
Zaragoza.....	Santiago Armentia.—Juan de Austria, 5.

Madrid 12 de Septiembre de 1886.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 12 de Septiembre de 1886.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	533	179	712	244.741
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.....	50	16	66	14.306
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 5.....	56	8	64	12.214
Idem 3.ª—Calle del Clavel, número 4.....	33	3	36	8.682
Idem 4.ª—Calle del León, número 30.....	61	10	71	18.621
TOTALES.....	733	216	949	298.564

PAGOS

(EN LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de las Descalzas.....	217	277	494	295.668

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorni.—Don Manuel Caviggioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Pablo Abejón.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdo.—Marqués de Oliva.—D. Felipe González Valdarino.—D. José Alvarez Mariño.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael Antonio de Orense.—D. Federico Luque. El Director gerente, P. A., Manuel Balletero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la rematada Rafaela Suárez Vega, vecina de Puente Genil, gitana, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se personé ante este Juzgado para que ingrese en la cárcel pública á fin de ser conducida á la de Almodóvar del Campo para extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de Ciudad Real en causa que se le siguió por lesiones.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención de la misma, y siendo habida la pongan á disposición de este Juzgado ó el de Almodóvar del Campo.

Dado en Aguilar á 21 de Agosto de 1886.—Guillermo Lanza.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sánchez, Joaquín de Heredia y Crespo. J—1333

AVILÉS

D. Alberto Ríos Rojas, Juez de instrucción del partido de Ávilés.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al procesado Antonio Gazabata López, fugado de la cárcel de Llanera en la noche del 23 al 24 del actual al ser conducido por la Guardia civil á este Juzgado desde el de Villaviciosa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que me hallo instruyendo por hurto de una vaca; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas personales á continuación se expresan, y le conduzcan á la cárcel pública de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, pues está decretada su prisión provisional.

Dada en Ávilés á 27 de Agosto de 1886. — Alberto Ríos. — De orden de S. S., José Alonso y Buján.

Señas de Antonio Gazabata.

Edad de veintidós á veinticuatro años, grueso, estatura regular, pelo castaño, hoyoso de viruelas, barba lampiña con un

poco de bigote, ojos azules, color bueno, nariz y boca regulares; viste blusa de marineró, pantalón de tela á cuadros azul y blanco, boina encarnada y calza zapatos; lleva en la mano un pañuelo blanco con ropa. J—1334

BAEZA

D. Felipe Pozzi Gentón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Melchor Guzmán, alias Cantador, natural y vecino de Málaga, de veintinueve años de edad, casado, cerrajero, y cantador, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario, dictado en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego, y ser emplazado para ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Úbeda; bajo apercibimiento de que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía procedan á la busca de dicho procesado, y si fuere habido se le presente en este Juzgado.

Dada en Baeza á 24 de Agosto de 1886.—Felipe Pozzi.—El Secretario, Licenciado Antonio Rodríguez. J—1335

BARCELONA—AFUERAS

D. Nicolás Eduardo Lloret, Juez de instrucción del distrito de las Afueras.

Por el presente y en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre amenazas á Francisco Almuñi contra Pedro Valls Casanovas, se cita y llama al padre y fiador de éste Don Pedro Valls y Rufus, que habitaba en la calle del Bruch, número 101, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, presente á dicho procesado ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 21 de Agosto de 1886.—Nicolás Eduardo Lloret.—Por disposición de S. S. y por D. Valentín Vintrol, José M. Florensa. J—1336

BARCELONA—PINO

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Camps, expósito, natural de Castellón de la Plana, vecino de esta ciudad, de diez y siete años, soltero, jornalero, de estatura baja, moreno, pelo negro, de constitución gruesa, y viste con arreglo á su clase, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se personé en las cárceles de esta ciudad á disposición de S. E. la Audiencia del territorio; pues así lo tengo acordado en méritos de causa que contra el mismo pende sobre hurto frustrado.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho Camps, y su conducción caso de ser habido á las cárceles de esta ciudad á disposición de dicho superior Tribunal.

Dada en Barcelona á 23 de Agosto de 1886.—José Becerra Laviña.—Por disposición de S. S., José M. Guardiola. J—1337

BELMONTE

D. Miguel Jiménez, Juez municipal de esta villa, y Regente del Juzgado de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José de la Rosa González, vecino de Madrid, de unos treinta y cinco años de edad, de unos cinco pies de altura, bastante recio, lleno de cara, picado de viruelas, moreno; viste pantalón de paño color de aceituna, chaqueta de lo mismo y sombrero á la cabeza negro, cuyo paradero se ignora, y á Juan Garrancho, más pequeño que el anterior, delgado, enjuto de cara, sin barba, con bigote pequeño, como de unos veinticinco años de edad, y viste como el anterior, cuya vecindad y paradero se ignora, ambos á dos gitanos, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Madrid, comparezcan á prestar declaración en la causa criminal que se les sigue en este Juzgado sobre robo de siete caballerías menores y dos crianzas, verificado la noche del 16 del actual, del término de la Rada de Haro y sitio denominado Entrepinar; prevenidos que de no presentarse dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

En su virtud, estando acordada la prisión de referidos sujetos, en nombre de S. M. la Reina Regente, requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, remitiéndolos á este Juzgado, así como á la ocupación de las caballerías robadas y á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, que serán conducidas á este Juzgado.

Dada en Belmonte á 23 de Agosto de 1886.—Miguel Jiménez.—El Secretario, José Mesa.

Señas de las caballerías.

De Juan Martínez Fuentes son: Un burro blanquecino, de once á doce años, capón, mediano, rozado en el lomo.

Otro burro castaño oscuro, de tres á cuatro años, bajo, rozado del ataharre en el anca derecha, hociblanco.

De María García Huerta:

Una burra de nueve años, baja, oscura, muchos lunares que tiene en la piel, que es clara, muy gorda.

Y una borruca de cuatro á cinco años, de bastante alzada, rucia grañonada.

De Antonio Martínez:

Una burra negra redonda, de nueve á diez años, hociblanca, con su rastra, como de dos meses, negra, muy chiquita.

De Joaquín Hernández:

Una burra de ocho á nueve años, rucia, con una rozadura en el anca izquierda. J—1338

BRIVIESCA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado el súbdito alemán Rodolfo Lorenzo J. Sanderbán para prestar una declaración en la causa que se instruye por lesiones inferidas al mismo en la noche del 14 del actual por consecuencia de una piedra arrojada al tren expres en que el mismo iba como viajero; apercibido que de no comparecer á los diez días de hallarse inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Briviesca á 25 de Agosto de 1886.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Justo G. Saiz. J—1404

BUJALANCE

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio por supuesto hurto de espigas y trigo contra Pedro Obrero Jiménez, de estos vecinos, en la cual he acordado se reciba declaración á los que sean dueños de unas hazas situadas en el Monte Real, de este término y villa de Cañete, donde se supone cometida la sustracción de dichas espigas y trigo; cuyas hazas lindan con la casería denominada de San Antonio.

En su virtud he acordado se cite por medio del presente á los referidos dueños para que en el preciso término de diez días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar la declaración acordada; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bujalance á 28 de Agosto de 1886.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J—1339

CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Luis Morales y Cabe, Juez municipal del distrito de Santa Cruz de esta capital, en funciones de instrucción del mismo distrito.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Pascual Pacheco, vecino que fué de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Tribunal de Justicia, plaza de la Reina, con objeto de practicar cierta diligencia acordada en causa por suicidio de Juan Ruso; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 20 de Agosto de 1886.—Luis Morales y Cabe.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—1340

CASTUERA

D. Tomás Méndez y Guisado, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se recomienda á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación la busca y captura de la yegua cuyas señas se pondrán á continuación, que fué hurtada á Doña Manuela Balmaseda la noche del 31 de Enero de 1885 de la posesión del Castillo de Almorechón, término de Cabeza del Buey, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrase, si fuese sospechosa; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo por hurto de caballerías.

Dada en Castuera á 27 de Agosto de 1886.—Tomás Méndez.—Por su mandado, Agustín Martínez.

Señas de la yegua.

Edad seis años, con la marca, pelo de rata, con un hierro en la maza derecha en forma de cruz. J—1341

CÓRDOBA—DERECHA

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á D. Manuel Vicente Riveiro Beirao, vecino de San Juan de la Madera, comarca de Oliver Olmers, en Portugal, de estado viudo, de cincuenta y cuatro años de edad, de profesión negociante y propietario, y á Antonio Riveiro Concepción, vecino de Borda del Agua, provincia de Lisboa, sirviente del anterior, soltero, de veintitrés años, cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree se encuentren en esta Península recorriendo mercados para la adquisición de caballerías, á fin de que dentro de dicho término se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Cabezas, núm. 15, para practicar ciertas diligencias acordadas en el sumario que estoy instruyendo con

motivo del hurto de cierta cantidad de dinero y alhajas verificado al primero la noche del 14 al 15 de Junio último hallándose parando en la posada de Pantaleón Ibáñez en el Campo de la Merced; previniéndole la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento bajo la responsabilidad que establece la ley.

Dado en Córdoba á 17 de Agosto de 1886.—Antonio Martínez.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero. J—1342

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, uno como de cuarenta y seis á cincuenta años, de estatura regular, grueso, pelo entrecano, con bigote, color trigüeño encendido, cara redonda; que viste americana de lanilla clara, pantalón y chaleco del mismo color y sombrero negro, y otro moreno descolorido, pequeño de cuerpo, como de treinta á treinta y cuatro años, barba regular, pelo negro, ojos ídem, con bigote corto, y vestido con polonesa, chaqueta y pantalón de lanilla, color verdoso, y sombrero negro, y habla el portugués, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, así como sus domicilios, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por estafa á D. Bernardino Rocas Solano por el procedimiento del tino; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 27 de Agosto de 1886.—Ricardo Muñoz.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—1343

DON BENITO

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que estoy instruyendo por hurto de caballerías, entre otros contra José Romero Torres, que aparece ser vecino de Pedroso, provincia de Sevilla, y cuyo paradero se ignora, he acordado llamarle para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de éste en los *Boletines oficiales* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que en su contra resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, y teniendo asimismo acordada la prisión provisional del referido sujeto, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho sujeto, si fuese habido, en clase de preso.

Don Benito 24 de Agosto de 1886.—Marcelino Núñez.—El Secretario, Francisco Domínguez. J—1345

ECLIJA

D. José Marceliano González Martín, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Vega y Salvador y Juan Pérez López, cuyas circunstancias se ignoran, y que en el año de 1843 trabajaban en el cortijo del Alamillo, de este término, y que tenían sus domicilios en aquella fecha el Vega en la calle del Pez, núm. 4, y los Pérez en la calle Puente, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba y GACETA DE MADRID, á objeto de recibirles la declaración ordenada por la Audiencia de lo criminal de Osuna en la causa que se sigue en este Juzgado por homicidio y lesiones contra Juan Encinas Solano; apercibidos los referidos Vega y Salvador y Juan Pérez que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Eclija á 27 de Agosto de 1886.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., el Escribano, Francisco Jiménez Muñoz. J—1346

ESCALONA

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta villa de Escalona y su partido.

Por el presente se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial para que practiquen diligencias en averiguación del paradero de las caballerías que se dirán, las cuales fueron hurtadas la noche del 23 al 24 del anterior mes de Agosto al sitio titulado los Manchos, término jurisdiccional de Nuño Gómez, de la propiedad de D. Juan Sánchez Agüero, vecino de repetido pueblo; y caso de ser habidas serán puestas á mi disposición con sus tenedores si no acreditán su legítima adquisición.

Dado en Escalona á 1.º de Septiembre de 1886. —Lorenzo Fresno. —Por mandado de S. S., Victorio Fernández, Escribano.

Señas.

Una yegua de cuatro á cinco años, pelo castaño, alzada seis y media cuartas, calzada un poco de las patas, con roza-

duras en el pescuezo de la collarera y herrada de las cuatro extremidades.

Una potra de quince meses, pelo castaño, hija de la yegua anterior, alzada regular, un poco calzada de las patas y una cicatriz pequeña en la nalga derecha.

Y un caballo de seis á siete años, alzada próximamente siete cuartas, pelo castaño, herrado de alguna de las extremidades, algo chato, con un lunar blanco en uno de los costillares, y rozado también de la Collera. J—1405

ESTELLA

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción de esta ciudad de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por una sola vez y término de diez días á Crisanto Ogueta y Noaín, natural y residente en el lugar de Mirafuentes, soltero, labrador, de veinte años de edad, cuyas señas personales y de vestir se insertarán á continuación, á fin de que en dicho plazo comparezca ante este Juzgado á objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y tres más del mismo pueblo instruyo por el delito de doble homicidio en las personas de Marcelino Acedo y Ricardo Gastón, y en la que se halla decretada la prisión y procesamiento del Crisanto Ogueta, al cual, ignorándose su actual paradero, se le apercibe que si no comparece dentro del plazo de los diez días le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Así bien encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procuren la busca y captura del mencionado Ogueta y lo remitan á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Estella á 28 de Agosto de 1886.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Valentín Conde.

Señas del Crisanto Ogueta.

Estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, boca regular, barba poca, color sano; y viste pantalón azul bombacho, elástico de lana y blusa de percal azules, camisa de lienzo, boina azul, faja negra, alpargatas valencianas y manta morellana. J—1347

GÉRGAL

D. Julio Falces Duarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco del Río Galindo y Francisco del Río Lázaro, naturales y vecinos de Ocaña, cuyos sujetos se han ausentado de sus domicilios, ignorándose sus paraderos, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á manifestar si se muestran ó no parte en la causa que en el mismo se sigue contra José Gómez Tapia sobre denuncia falsa; apercibidos que si no lo verifican en el expresado término se entenderá que no se muestran parte y que renuncian á la indemnización que en su día pueda corresponderles.

Dada en Gergal á 28 de Agosto de 1886.—Julio Falces.—Por su mandado, Luis García. J—1406

GETAFE

D. Inocencio Butragueño y Martín, Juez de primera instancia accidental del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Luis Béjar Arroyo, mayor de treinta años, casado y vecino que ha sido de León, por hallarse entonces empleado en los almacenes de la estación del ferrocarril del mismo, cuyas demás circunstancias y señas personales, así como su domicilio ó paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre falsedad en documentos públicos.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 31 de Agosto de 1886.—Inocencio Butragueño.—Por su mandado, Maximiano Díaz. J—1407

GUERNICA

D. Ramón de Lecea y García, Juez instructor de esta villa de Guernica y Luno y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Vicente Echeverría y Larralde, Florentina Altinaverez y Berrio y María Casilda Jiménez y Minoverría, gitanos ambulantes, de oficio paragueros, cuyas señas se expresan á continuación, procesados en unión de otros en causa que se les sigue por hurto de calderas de cobre y un pañuelo de merino, declarados ya rebeldes por su no comparencia ante este Juzgado instructor en el plazo fijado en las requisitorias públicas en los periódicos oficiales, y en cuya causa se ha dictado auto de terminación de sumario, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria, comparezcan ante la Excm. Audiencia de lo criminal de Bilbao á usar del derecho que les otorga la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Señas de Miguel Vicente Echeverría y Larralde.

Estatura regular, pelo y ojos negros, edad de veinticinco años, nariz regular, barba naciente, cejas pobladas; viste pan-

talón de tela blanquico, blusa azul, alpargatas blancas y camisa rayada.

Idem de Florentina Altinaverez y Berrio.

Estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, edad de veinte años, nariz ancha; lleva vestido azul con pecas blancas, chaqueta de tela rojiza, pañuelos de cuello y de cabeza rojizos con cuadros.

Idem de María Casilda Jiménez y Minoverria.

Estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros pequeños y vivos, edad trece años, nariz regular; lleva vestido de percal negro con pecas blancas, pañuelo de cabeza negro, chaqueta de percal blanquiza, medias encarnadas y borcegués.

Dado en Guernica y Luno á 16 de Agosto de 1886.—Ramón de Lecea.—Por mandado de S. S., Licenciado Teodoro de Arana. J—1348

IGUALADA

D. Antonio Merino y Miguel, Juez de instrucción de la ciudad de Igualada y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pelfort y Estrada, natural y vecino de esta ciudad, joven, de estatura alta, delgado y picado de viruelas, con una blusa azul, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de seis días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre robo de alhajas en el caserío de San Ginés, perteneciente al distrito municipal de Sorbas, correspondiente á este partido judicial; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará los perjuicios á que haya lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades todas y á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del procesado antes referido por cuantos medios estén á su alcance, conduciéndole caso de ser habido á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Igualada á 31 de Agosto de 1886.—Antonio Merino.—Por mandado de S. S., F. Xavier Chavalera. J—1408

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Pedro de Rivas Saiz, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de quince días siguientes al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID se cita, llama y emplaza á Antonio Cordero Santos, de esta naturaleza y vecindad, soltero, del campo y de veintitrés años de edad, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia recaída en causa que se le siguió con otro por hurto; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado del indicado sujeto.

Jerez de la Frontera 31 de Agosto de 1886.—Pedro de Rivas.—José Fernández Ramírez. J—1409

LALÍN

D. Manuel Nicolás Moure, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Por la presente, que se insertará en los *Boletines* de las cuatro provincias y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Cayetano Carballo González, vecino de Bendoiro, y de las señas que á esta continuación se expresan, para que dentro de diez días se presente en esta sala de audiencia, sita en la Casa Consistorial de esta villa, á prestar declaración indagatoria en causa que se está instruyendo contra el mismo sobre lesiones graves á Adelaida Pájaro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Lalín á 30 de Agosto de 1886.—Manuel N. Moure.—De orden de S. S., José Gil Mein.

Señas de Cayetano Carballo.

Edad cuarenta años, estatura alta, pelo rojo acastañado, ojos negros, nariz afilada, cara larga, barba poblada y cana; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela, calza zapatos y trae á la cabeza sombrero de paño del país. J—1410

LAS PALMAS

D. Antonio Codesido y Gayoso, Juez de primera instancia de esta capital judicial y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José González Gil, conocido por José Leandro, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de veintiséis años de edad, albañil, de estatura regular, color blanco, bigote y sin patilla, nariz y boca regulares, para que dentro del término de treinta días se presente en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar ciertas diligencias en el sumario que se le sigue por allanamiento de morada; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar conforme á ley.

Dado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria á 17 de Agosto de 1886.—De orden de S. S., Juan Cancio. J—1349

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias para la ejecución de

la sentencia dictada en causa contra Juan Sánchez Carmona por lesiones que se siguen por mi actuación, ha mandado citar á Ramón Romero Ramírez para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á objeto de que satisfaga la multa de 25 pesetas en el papel correspondiente que le ha sido impuesta en sentencia ejecutoria dictada en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del expresado Ramón Romero Ramírez, expido la presente en Linares á 20 de Agosto de 1886.—Isidoro Tur. J—1320

LOGROÑO

D. Gabriel Martín Bañares, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel Oliva y D. Mateo Nuevo Fernández, vecinos de Madrid, calle de Leganitos, núm. 58, piso tercero, el primero, y calle de la Montera, núm. 32, piso segundo, el otro, á fin de que dentro del término de diez días pongan en conocimiento de este Juzgado el punto donde han de hallarse cuando sea necesario citarles para que comparezcan á las sesiones del juicio oral y público, como testigos, en la Audiencia de lo criminal de esta provincia y causa contra D. Antonio Greño sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Logroño á 27 de Agosto de 1886.—Gabriel Martín.—Por su mandado, Gregorio Muro. J—1321

LORA DEL RIO

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Calzadilla y su yerno Estanislao, vecinos de la Campana, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar oportuna declaración en causa que en el mismo se sigue por incendio en las dehesas Valdelinares y Gitana; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lora del Río á 25 de Agosto de 1886.—Rodrigo M. Ramírez.—El Secretario, Abelardo Caro. J—1411

MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Jardines Sánchez y á Carlos Luis de la Plaza, que se dice vivían respectivamente en la calle del Mesón de Paredes, número 15, piso cuarto, y en la del Pez, núm. 21, cuarto segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, principal, á responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye por estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, y caso de ser habidos los pondrán detenidos á mi disposición.

Dada en Madrid á 26 de Agosto de 1886.—Domínguez.—El actuario, Bonifacio Guillén. J—1322

MADRID—CENTRO

D. Miguel Calzas Sainz, Juez de instrucción del distrito de Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Juan Coll y Buch, catalán, de cuarenta y cuatro á cuarenta y seis años de edad, casado, el cual es de estatura regular, moreno, pelo gris, bigotes grandes y ojos castaños, cuyas demás circunstancias, así como su domicilio se ignoran, para que en el término de quince días siguientes á la inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por sustracción de varios géneros en la sastrería núm. 16 de la calle del Carmen; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado D. Juan Coll y Buch.

Dada en Madrid á 30 de Agosto de 1886.—Miguel García.—Por mandado de S. S., el Secretario, Bartolomé Uceda. J—1350

MADRID—HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramón Compagne y Ricardo Rodríguez, que son: el primero de estatura regular, delgado, color pálido y tiene una cicatriz en la mejilla izquierda, y el último también de estatura regular, delgado, color moreno, y ambos representan de veinticuatro á veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos y Fernando Montadas Garoz se sigue por estafa de 14 pesetas á Vicente Martínez; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los referidos Ramón Compagne y Ricardo Rodríguez, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Agosto de 1886.—Ricardo Saavedra.—El actuario, Vicente García. J—1351

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Pérez Tiva, que es de estatura baja, grueso, algo rubio, barbilampiño, representando unos veinte ó veintinueve años, del que se ignora la demás filiación, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa.

Ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del repetido Luis Pérez Tiva, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 2 de Septiembre de 1886.—Fermín Martín Suárez. J—1469

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente, y con arreglo al núm. 1.º del art. 835 de a ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Bernardino González, natural de Utrera, y á Feliciano García, natural del Escorial, cuyas demás circunstancias no constan, como tampoco su domicilio ó paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra ellos instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que si no se presentan serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los referidos Bernardino y Feliciano, dejándolos caso de ser habidos en las respectivas cárceles á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Septiembre de 1886.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano actuario, Licenciado Pedro Martínez Granda. J—1549

MADRID—PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, etc.

Por la presente requisitoria y término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez á D. Emilio José Manuel Nogués y Guerrero, hijo de Don Manuel y Doña Pastor, natural de Badolatos, provincia de Sevilla, casado, Director del periódico *La Discusión*, de treinta y tres años de edad, vecino de esta Corte, domiciliado calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo negro, con patillas, color moreno, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del referido término se presente en la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta distrito, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ó en la cárcel modelo á responder á los cargos que le resultan de causa que en la misma pende contra el mismo por denuncia del número 1.963 del expresado periódico *La Discusión* y suplemento extraordinario á dicho número correspondiente al día 28 de de Noviembre último; advirtiéndole que si pasa dicho término sin presentarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y detención del referido Don Emilio José Manuel Nogués y Guerrero, al cual habido que sea lo dejen en la cárcel modelo á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 24 de Agosto de 1886.—José R. Zapata.—Por mandado de S. S., Santos Pinto. J—1352

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á Francisco Delgado Torre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió sobre lesiones, y cuyo término empezará á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer le parará perjuicio y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del Francisco Delgado Torres, procedan á su detención y conducción á la cárcel pública de esta ciudad, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 21 de Agosto de 1886.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Enrique Norro.

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á Francisca Ponce Abadía, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta

en causa que se le siguió sobre lesiones, y cuyo término empezará á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, que tengan noticias del paradero de la Francisca Ponce Abadía, procedan á su detención y conducción á la cárcel pública de esta ciudad, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 25 de Agosto de 1886.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Enrique Norro. J—1353

MÁLAGA—MERCED

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad con esta fecha en diligencias referentes á la causa que se sigue contra Francisco Corritre Escamilla sobre lesiones á Eduardo Benítez Márquez, se cita y emplaza á María Escamilla, madre del procesado, de esta vecindad, que habitaba en la calle de Coradéro, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección 3.^a de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, sita en la Alameda de los Tristes, al objeto de que pueda hacer uso de su derecho en la citada causa por la responsabilidad civil que pueda caberle por la menor edad en que se encuentra dicho procesado; previéndole que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste exiendo la presente en Málaga á 25 de Agosto de 1886.—El Secretario, José Enos y Márquez. J—1324

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Jiménez López, hijo de Francisco y María, de esta naturaleza y vecindad, soltero, jornalero, de veintidós años, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en esta cárcel pública á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura y traslación del Jiménez á esta cárcel pública.

Dada en la ciudad de Málaga á 20 de Agosto de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—José Antonio Gil. J—1325

MANZANARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gabriela Clemente Moreno y Fernández, domiciliada en Solana, de veinticuatro años de edad, soltera, para que en el término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se instruye contra Antonio Clemente Moreno Parra, vecino de Solana, sobre lesiones; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manzanares á 9 de Agosto de 1886.—Espuñes.—Por su mandado, Anselmo Oliva Sánchez. J—1412

MEDINA SIDONIA

D. José Manuel Pereda Cámara, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Certifico que en la causa que ante mi testimonio pende se halla la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Antonio Martínez Torres, Juez de instrucción de Medina Sidonia.

Por la presente llama y emplaza por término de diez días al procesado en causa por hurto Manuel Marín Borrego, natural de Bornos, de treinta y cinco años de edad, jornalero, casado con Juana Jiménez Morales, conocida por la Chata, natural de Paterna de la Rivera, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, y en la que por auto de 8 del presente mes se tiene acordada su detención.

Al propio tiempo ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y captura del Manuel Marín Borrego, y caso de ser habido lo manden conducir y poner con las seguridades convenientes á mi disposición en la cárcel de este partido, pues que en ello se halla interesada la buena administración de justicia.

Dada en Medina Sidonia á 26 de Agosto de 1886.—Antonio Martín Torres.—Por su mandado, José Manuel Pereda.»

Es copia para insertar en la GACETA DE MADRID.

Medina Sidonia 26 de Agosto de 1886.—José Manuel Pereda.

Señas personales del Manuel Marín.

Alto, moreno, barba cerrada, pelo y ojos negros, y viste de paño negro. J—1326

MURCIA—SAN JUAN

D. José Ranedo y Martín, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cito y emplaza á Mariano Eueda Sánchez, natural y vecino de esta ciudad, de es-

tado viudo, de veintisiete años de edad, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Antonio, número 22, á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de amenazas á un agente de la Autoridad.

Al propio tiempo encargo á la Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad judicial procedan á su busca, captura y conducción caso de ser habido á las cárceles de esta ciudad, dejándolo á mi disposición.

Dada en Murcia á 29 de Agosto de 1886.—José Ranedo.—El actuario, Miguel Soriano. J—1413

NEGREIRA

D. Balbino Llamas Fernández, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de la villa de Negreira en funciones de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber que habiendo sido llamado por requisitorias publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el procesado Pedro Romaríes Seaje, casado, labrador, natural de San Julián de Bartabales, y vecino de la parroquia de San Pedro de Bugallido, y de las señas personales que á continuación se expresan, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en sumario que se le instruye sobre lesiones á Andreea Boquete Mosquera, de la referida de Bugallido; habiendo transcurrido el término del primer llamamiento sin que verificase su presentación, se decretó la prisión provisional del mismo en conformidad á lo que preceptúa la primera y tercera circunstancia del art. 502, y hallarse comprendido en el 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al efecto, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido disponer su conducción á la cárcel de este partido á disposición del Juzgado.

Dado en la villa de Negreira á 27 de Agosto de 1886.—Balbino Llamas Fernández.—Ante mí, Bernardo Ferreiro.

Señas.

Estatura regular, pelo y ojos negros, barba poca del mismo color, cara redonda, nariz regular, color trigueño, de edad cuarenta y dos años; viste chaqueta y pantalón de tarazona negro, chaleco de paño negro, camisa de lienzo del país, sombrero hongo de ala ancha, calza borceguías. J—1354

NULES

D. Fernando Bosch y Martí de Casablanca, Juez de instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca de un mulo, cuyas señas se hacen constar á continuación, el cual fué robado en la noche del día 14 de Octubre último del corral de la casa de Carlos Rodríguez Centelles, vecino de Alfondeguilla, habitante en la calle Mayor, núm. 8, donde lo tenía; y caso de ser hallado lo pongan á disposición de este Juzgado.

Nules 23 de Agosto de 1886.—Fernando Bosch y Martí.—José Viñarta.

Señas del mulo.

Edad seis años, pelo rojo oscuro, con una raya negra desde la cabeza hasta la cola, de unos tres dedos de anchura, alzada seis palmos y unos cuatro dedos, destinado á la labranza, castrado, un poco corvo de la mano derecha, y en la izquierda, en el tercio inferior y parte interior de la caña, una cicatriz, las cuatro extremidades, desde las rodillas abajo, rayadas transversalmente de pelo más oscuro; cuyo mulo debió ser vendido en uno de los pueblos de la provincia de Tarragona en uno de los días de la segunda quincena de Octubre último por un tal José Font, alias Blanco. J—1355

ORENSE

D. Darío Lago Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente se llama, cito y emplaza á Antonio Fernández Martínez, de oficio obra prima, de estado viudo, de unos veintiséis años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, barba poblada y afeitada, con bigote largo y patillas cortas; el cual viste de ordinario chaqueta, chaleco y pantalón de paño castaño claro, camiseta de algodón blanco, sombrero negro de ala ancha, y calza botinas de mate también negro, á fin de que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza á declarar indagatoriamente en causa que contra él se instruye sobre robo de 782 rs. 20 céntos. que ejecutó la tarde de 15 del corriente de un baúl en que los conservaba el compañero de posada José Parada Barreiros, y á defenderse en dicha causa; apercibido que de no realizarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y se exhorta al mismo tiempo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que en sus respectivos distritos se sirvan disponer y hacer las conducentes diligencias á conseguir la captura del Antonio Fernández por las señas personales que van insertas; y en este caso enviarlo con la debida seguridad á disposición de este Juzgado, para lo cual se les exhorta en forma en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.).

Dada en Orense á 27 de Agosto de 1886.—Darío Lago.—De orden de S. S., Manuel Casar. J—1356

OROTAVA

D. José María Hernández Leal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario por hurto de un reloj de oro para señora, el cual es de tapas doradas, sistema Remontoir, tiene el vidrio roto y es de chapa la argolla, y de dos sortijas de oro con piedra blanca imitando un brillante, y la otra con piedra azul, cuyas prendas pertenecían á Trinidad González, de cuya casa habitación fueron sustraídas en la tarde del 30 de Junio último, ignorándose hasta ahora en poder de quién se hallen.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial que en el caso de que dichas prendas sean habidas las aprehendan, deteniendo á la persona en cuyo poder se hallen y las remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la Orotava á 19 de Agosto de 1886.—José María Hernández.—Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo. J—1357

OSUNA

D. Cipriano Ibáñez Díaz, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco González Puro, alias Madriguera, de cincuenta años de edad, viudo, jornalero, hijo de D. Cristóbal y Doña Carmen, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, que es de buena estatura, carnes regulares, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada y usa bigote, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado por tener acordada su prisión provisional en la causa que contra el mismo y otro instruyo por los delitos de publicación clandestina é injurias á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Osuna 30 de Agosto de 1886.—Cipriano Ibáñez Díaz.—José Cantos. J—1414

POSADAS

D. Juan José Rueda y Nogués, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á un hombre con chaqueta blanca, pantalón oscuro, sombrero negro, que el 25 del actual se encontraba cazando en los terrenos del Bahedo, término de Hornachuelos, y se dirigía al vado del mismo nombre, con objeto de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que instruyo por incendio en la dehesa de Zurraque y otros predios, término de la expresada villa de Hornachuelos.

Dado en Posadas á 24 de Agosto de 1886.—Juan José Rueda.—El actuario, José Sánchez de Toro. J—1304

PRAVIA

D. José María Folgueras, Juez de instrucción de la villa de Pravia y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Cueva y Suárez, hijo de Andrés y Josefa, natural y vecino de la parroquia de Argüelles, Concejo de Siero, de veintitrés años de edad, soltero, zapatero, de estatura regular, de buen color, barba afeitada, pelo negro, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para oírle en la causa que se le sigue por hurto; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde y recibirá el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, el cual caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Pravia á 24 de Agosto de 1886.—José María Folgueras.—Por orden de S. S., Celestino Castrillón. J—1358

PRIEGO

D. Mariano Avilés y Pastor, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un vendedor de reses de cerda de la provincia de Alicante, cuyo nombre, apellido y demás circunstancias se ignoran, y que en el mes de Mayo último al presentarse en el pueblo de Ribatejada y por el tránsito con dichas reses por el camino de Pajares, anejo de Torrecilla, se supone le fueron exigidas por el Alcalde de dicho pueblo de Ribatejada 20 pesetas en metálico, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en los *Boletines oficiales* de las provincias de Alicante y Cuenca y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de ayer dictada en causa que instruyo por supuestas exacciones ilegales.

Dada en Priego á 27 de Agosto de 1886.—Mariano Avilés.—Por su mandado, Joaquín Cornago, por Nuño. J—1360

PUENTEAREAS

D. José Lira Malvar, Juez municipal de este término, que interinamente ejerce funciones del de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dos sujetos desconocidos, cuyas circunstancias se ignoran, decen-

temente vestidos, usando corbatas claras y camisolas planchadas, sin que consten otros datos, y que en la noche del 23 al 24 de Noviembre del año último penetraron en la taberna del Confurco, robando y maltratando á la tabernera María Rosa Groba Porto, para que en el improrrogable término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á rendir declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado por dicho delito; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en la villa de Puenteareas á 31 de Agosto de 1886.—José Lira.—De orden de S. S., Joaquín Roig. J—1415

PUENTE CALDELAS

D. Manuel Aspera de Andrade, Secretario del Juzgado de instrucción de Puente Caldelas.

De referencia al sumario que en dicho Juzgado se instruye y pende por mi oficio contra Domingo Cendón y su esposa Dolores Cota sobre la muerte violenta de Pilar Baqueiro, cuyo cadáver apareció en el monte de Apedoiros, lugar da Moa, correspondiente á la parroquia de Antas, en la mañana del 20 de Junio último.

Certifico que á folios 208 de la segunda pieza existe la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Meruéndano y Arias.—Puente Caldelas 23 de Agosto de 1886.—Los dos exhortos que devuelve el Sr. Juez de instrucción de Ribadavia únanse al sumario de su referencia; y toda vez que de las diligencias practicadas en su cumplimiento aparece no haber sido posible descubrir el paradero del cantero Benito Moreira González, natural de la parroquia de Antas, así como también el del joven con barba rubia, criado del militar retirado de Beiro, en el partido de Ribadavia, insértese la oportuna cédula en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la limitrofe de Orense y GACETA DE MADRID, citando á los sobredichos para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la última de las publicaciones mencionadas, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso alto de la casa cárcel del partido, á prestar la oportuna declaración en el sumario de la referencia; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo acordó y rubrica S. S. y certifico.—Está rubricado.—Aspera.»

En su cumplimiento formo la presente cédula, á medio de la cual cito en forma á los Benito Moreira González, de oficio cantero, de la naturaleza dicha de Antas, y á un joven con barba rubia, criado del militar retirado y acaudalado propietario conocido en el Ribero con el nombre de *El Capitán de Beiro*, cuyo joven en el día 19 del referido mes de Junio parece se dirigió desde el mentado pueblo de Beiro á la función del Santo Cristo de Gende, atravesando el monte Lucedo, para que dentro del término y bajo los apercibimientos que refiere al por menor la providencia preinserta, ejecuten la comparecencia que se les ordena con el fin ya dicho.

Puente Caldelas 24 de Agosto de 1886.—Manuel Aspera de Andrade. J—1287

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Reynaldo Esponera y Gombáu, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Jiménez Estadillo, vecino que fué de esta ciudad y de oficio platero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Sevilla, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que me encuentro instruyéndole por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido disponer su conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 20 de Agosto de 1886.—Reynaldo Esponera.—José de Castro. J—1269

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido se cita á un desconocido que se hallaba en la tarde del 26 de Julio próximo pasado en la alameda de la villa de Rota con un juego de flecha, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Sevilla, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye en este Juzgado por lesiones de la niña María Ana Márquez contra Carlos González; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que más haya lugar.

Puerto de Santa María á 20 de Agosto de 1886.—José de Castro. J—1232

QUIROGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Cipriano Círrer Izquierdo en la causa contra varios vecinos del pueblo de Canedo por hurto de tojos á Bernardo María el día 4 de Enero último, por auto de 9 del corriente declaró concluso el sumario y que se remitiese la causa á la Audiencia de lo criminal de Lugo, previo emplazamiento de los procesados, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Lugo, bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que sean emplazados en forma Domingo y Gervasio Ulziano, Antonio Rodríguez, Tomás Díaz, Pedro

Rodríguez Franco, Lorenzo Vila Torre y Manuel Prado, libro la presente en Quiroga á 22 de Agosto de 1886.—José Polanco. J—1361

RIBADAVIA

D. Indalecio Pazos, Juez instructor de Ribadavia, administrando justicia en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino.

Por medio del presente edicto llamo á un tal Ramón, cuyo apellido y más circunstancias se ignoran, pero que se dice ser tendero, vecino del distrito de Esgos, partido de Orense, para que dentro de diez días concurra ante este Juzgado con objeto de declarar en sumario sobre hurto; en la inteligencia de que no verificándolo le parará el perjuicio consiguiente.

Rivadavia 27 de Agosto de 1886.—Indalecio Pazos.—Mostedo Martínez. J—1362

RONDA

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á dos hombres desconocidos, cuyas señas se expresan á continuación, que al anochecer del día 15 de los corrientes robaron á D. Juan Calvente García, vecino de Parauta, 35 á 40 duros en metálico, una escopeta Remington, un cuchillo de matar cerdos con dos filos y una navaja con muelles, estando dicho señor en el cortijo nombrado la Nava, de su propiedad, sita en término de dicha villa.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de los dos citados hombres, y habidos que sean los pondrán en la cárcel pública á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Ronda á 27 de Agosto de 1886.—Domingo Rolo.—El Escribano, José F. Domínguez.

Señas.

Uno alto, de buenas carnes, moreno, poblado de barba, pálido de color, pelo negro; viste pantalón blanco de tela con cuadros en negro, rotos por las entrepiernas con dos remiendos por delante, uno blanco y otro oscuro, blusa con rayas encarnadas y azules con tablas por la espalda, sombrero hongo negro, alpargatas de cañamo blancas finas cerradas.

El otro un poco más bajo, más moreno, con pantalón de tela oscura, con blusa un poco más clara que la del anterior, también con rayas encarnadas y azules, con dos ó tres remiendos de diferentes colores, sombrero hongo negro, poblado de barba negra con algunas canas, boreguías de becerro blanco; al parecer ambos de treinta y cinco á cuarenta años de edad. J—1363

SAN SEBASTIÁN

En virtud de providencia de 19 del actual, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre defraudación á la Hacienda, por la presente cédula se cita á los Sres. Paulet Hermanos, del comercio de esta ciudad, á la hora de las once de la mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración como testigos en dicha causa, bajo la multa de 25 pesetas si no lo verifican.

San Sebastián 22 de Agosto de 1886.—El Escribano, Licenciado Julián de Egaña. J—1364

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á tres individuos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, los cuales el primero es de treinta y cinco años de edad, de estatura baja, barba cerrada, dientes negros; vestido de chaqueta de paño negro, otra de cuti blanco, pantalón de id.; camisa blanca, boina azul y alpargatas blancas; el segundo es de la misma edad, de estatura alta, rubio, desdentado, con bigote; vestido de blusa azul, pantalón bombacho rayado, camisa blanca con cuello de pedazos, boina azul y alpargatas; el tercero es de sesenta años de edad, de estatura baja, delgado, algo chato; vestido de elástico color café, pantalón azul rayado, boina y alpargatas, para que dentro del término de diez días comparezcan á la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de notificarles el auto de detención dictado contra ellos en la causa que se sigue en el mismo sobre tentativa de robo en el Valle de Oyarzun la noche del 19 del actual; pues de no hacerlo así serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados individuos, remitiéndolos á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en San Sebastián á 24 de Agosto de 1886.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. J—1305

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Simón López y López, de estado soltero, de treinta años de edad, natural de Villaescusa de Roa, provincia de Burgos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado al objeto de que preste declaración indagatoria en causa que se le sigue por público uso de

nombre supuesto; apercibido que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, conduciéndole á este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 30 de Agosto de 1886.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—1416

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Manuel Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente cito y llamo á D. Buenaventura Casas y Albareda, de cuarenta y tres años de edad, casado, Cirujano de cuarta clase, vecino de Viladrán, y natural de Igualada, ignorándose su actual paradero y señas personales, á fin de que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en méritos de causa criminal que se le sigue sobre desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del referido D. Buenaventura Casas y dispongan su conducción á las cárceles de esta villa.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 17 de Agosto de 1886.—Manuel Ibáñez.—Por disposición de S. S., Juan Rotllá, Escribano. J—1288

D. Manuel Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente cito y llamo á la gitana Gertrudis Porra y Lecia, de unos cuarenta y cinco años de edad, casada, que dice ser natural de Bonares, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos pardos, nariz y cejas regulares, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de nueve días en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las demás Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de la referida gitana Gertrudis Porra y dispongan su conducción á las cárceles de esta villa.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 18 de Agosto de 1886.—Manuel Ibáñez.—Por mandado de S. S., José Escarra, Escribano. J—1327

D. Manuel Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente cito y llamo á los parientes más próximos del difunto Ramón Presagué y Escalé, alias Sigatá, natural del pueblo de San Teyas ó Centellas, del partido judicial de Vich, carbonero, de unos cuarenta y cuatro años de edad, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye sobre muerte de dicho sujeto á consecuencia de quemaduras que recibió en un bosque del término de la Sellera; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 21 de Agosto de 1886.—Manuel Ibáñez.—Por mandado de S. S., Juan Rotllá, Escribano. J—1306

SANTA CRUZ DE LA PALMA

En la causa criminal instruída á virtud de denuncia de Don Antonio B. Rodríguez Hernández, vecino de la villa de Mazo, por haberse alterado el acta de la última elección para Diputado á Cortes celebrada en la villa del Paso el 4 de Abril del corriente año, en la que se ha mostrado parte el Procurador D. Miguel Pestana, á nombre de D. Juan Bautista Somogy y Gallardón, vecino de Madrid, como acusador privado, se ha dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer que se cite al testigo Agustín Gómez Alfonso, que hizo viaje para América, ignorándose el punto de su residencia, para que comparezca á declarar en dicha causa ante este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID; el cual testigo tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que tenga lugar la citación de dicho testigo, según dispone el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Santa Cruz de la Palma á 18 de Agosto de 1886.—Miguel de la Concepción y Díaz. J—1365

SANTANDER

En el sumario que se instruye en este Juzgado sobre falsificación de documentos contra José Manuel Fernández y González se ha dictado por el Sr. Juez del partido D. Vicente Pérez de Celis providencia en este día ordenando se cite en legal forma á las empresas de sustitutos para Ultramar, Don Jaime Soler, *Domenech y compañía*, cuyos domicilios se ignoran, por más que se presume los tuvieron en Barcelona en Febrero de 1876, para que sus representantes legales comparezcan dentro del término de diez días desde la inserción de esta cédula en los *Boletines oficiales* de Barcelona y Santander y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de esta ciudad, á fin de recibirles declaración en el sumario antes referido; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios á que hubiere lugar en derecho si no comparecieren.

Y para cumplir lo ordenado, pongo la presente cédula en Santander á 19 de Agosto de 1886.—El Secretario, Jesús Escobio. J—1234

VENDRELL

D. José Fortacin de la Matta, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente, y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por robo cometido en la casa del vecino de esta villa Ramón Sangurrén y Campos la noche del 15 del actual, encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que hagan practicar y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca de los efectos robados que á continuación se expresan, y captura de las personas en cuyo poder se encuentren y no legitimaren la adquisición de los mismos, poniendo unos y otros á mi disposición.

Dado en Vendrell á 17 de Agosto de 1886.—José Fortacin.—Por mandado de S. S., Luís María de Nieva, Secretario.

Efectos robados.

Un reloj de plata con una sola tapa y cadenilla de plaqué y medallón con piedras azules.

Unos rosarios con las cuentas de nácar y la cadenilla de plata.

Un crucifijo de plata.

Diez y seis duros en monedas de 5 pesetas. J—1075

VIGO

D. Ramón Fernández González, Juez de primera instancia del partido de Vigo.

Hago saber que en el procedimiento de quiebra del comerciante que fué de esta plaza D. Pedro Blanco y Blanco, y cuya declaración se hizo á instancia del acreedor D. José Duaso Borrue, vecino y del comercio de Villagarcía, representado por el Procurador D. Federico Casal, se dictó la siguiente providencia con fecha 31 de Julio próximo pasado:

«Dado cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.378 de la ley de Enjuiciamiento civil, se señala el término de sesenta días hábiles, á contar desde esta fecha, á fin de que los acreedores presenten á los síndicos de la quiebra D. Carlos Ortega, D. Nicanor Alvarez y D. Felipe Parente los títulos justificativos de sus créditos, acompañando copias literales de ellos.»

Y se designa para la celebración de la junta de examen y reconocimiento de los mismos créditos que habrá de tener efecto en el local destinado á sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia el día 23 de Octubre del corriente año, y hora de once de su mañana; lo que se haga notorio á medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos é insertarán en los periódicos locales, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cuidando los síndicos de circular además á todos los acreedores esta disposición.

Dado en Vigo á 7 de Agosto de 1886.—Ramón Fernández González.—El actuario, José Viso. 83—P

VILLENA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en la causa contra José Menor y Menor sobre quiebra fraudulenta, se llama á Francisco Moltó, tratante, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días á fin de recibirle declaración como uno de los acreedores de dicha quiebra, ofrecerle el sumario por si quiere ser parte en él y para que manifieste si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios; con prevención que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Villena 1.º de Septiembre de 1886.—El Secretario, Lutgardo Delgado de Molina. 87—P

ZAFRA

D. Martín Hernández Moreno, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de este partido.

Por el presente sexto y último edicto hago saber que en el expediente sentado por D. Bernardo Hernández Callejo, Registrador de la propiedad que fué de este partido y del de Valdepeñas, últimamente jubilado del de igual clase de Castrogeriz, sobre devolución de la fianza de 7.500 pesetas que en títulos del 3 por 100 constituyera en la Caja general de Depósitos para garantizar el buen desempeño de mencionados Registros, he acordado hacerlo saber por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Ciudad Real, á fin de que las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Bernardo Hernández por razón de los expresados cargos lo verifiquen ante este Juzgado dentro del término prevenido en el artículo 306 de la ley Hipotecaria; apercibidos que de no verificarlo y transcurrido que sea el plazo legal se devolverá al interesado dicha fianza.

Dado en Zafra á 12 de Agosto de 1886.—Licenciado Martín Hernández.—El Secretario, Victoriano Alpuente. J—966

ZARAGOZA—PILAR

D. Rafael Villabona y Soriano, Abogado, Juez municipal suplente, y ejerciente el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Gaspar Redondo, natural de Huesca, vecino de esta ciudad, soltero, labrador, de diez y seis años de edad, que habitaba en la calle de Cereros, núm. 3, para que dentro del preciso término de 20 días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de hacerle una notificación en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa seguida contra el mismo, Pablo Mora y Valero Controna sobre hurto de un elástico á D. Pedro Jimeno, del

comercio de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades del Reino y agentes de policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre el Pedro Gaspar procedan á su detención y conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 19 de Agosto de 1886.—Rafael Villabona.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera. J—1076

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción de cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio de Laloma, agente comercial que se dice haber sido en la estación de Irún, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 28 de Agosto de 1886.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandado, Manuel Sauras. J—1386

Juzgados municipales.

COAÑA

D. Joaquín Siñeriz y Valdeparés, Juez suplente en funciones por incompatibilidad del que lo es en propiedad del Juzgado de Coaña.

Por la presente requisitoria se llama á Bernabé Leirana y Martínez, hijo de Juan y de Josefa, casado, mayor de treinta años, sin profesión ni oficio conocido, natural de Sequeiro, en este término, y vecino de Villapedre, en el de Navia, cuyas señas personales se expresarán á continuación, del cual se ignora su paradero, para que se presente á cumplir la prisión á que está condenado por sentencia firme del Tribunal Supremo de Justicia por lesiones, y haga efectivas la tercera parte de costas é indemnización civil.

Asimismo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Leirana, poniéndole en caso de ser habido á la disposición del Juzgado municipal de Navia, en cuyo término tiene que sufrir la condena.

Dada en Coaña á 15 de Agosto de 1886.—Joaquín Siñeriz y Valdeparés.

Señas del condenado.

Estatura baja, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno pálido, bigote escaso, de mirada baja; viste de americana y hongo. J—1077

GIJÓN

D. Antonio del Valle y Alvarez, Juez municipal de la villa de Gijón y su término.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Valdés Huelga, alias Cura, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ser oído en juicio verbal criminal de faltas que de orden superior se instruye; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Gijón á 27 de Julio de 1886.—Antonio del Valle.—El Secretario, Licenciado Cándido Alonso y García Vega. J—1297

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna. No faltan datos.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Septiembre de 1886.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO				
		Seco.	Humedecido.			
6 de la m.	708'51	15'0	13'0	NE.....	Calma..	Despejado.
9 de la m.	708'82	22'5	16'7	E.....	Brisa... Idem.	
12 del día.	707'53	27'8	19'0	SE.....	Calma.. Idem.	
3 de la t.	706'01	30'4	19'4	SSO....	Brisa... Idem.	
6 de la t.	705'46	25'6	17'4	SSO....	Calma.. Idem.	
9 de la n.	705'84	22'5	15'3	E.....	Idem... Idem.	
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....						30'7
Idem mínima.....						14'4
Diferencia.....						16'3
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.						37'3
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....						54'9
Diferencia.....						17'6
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....						38'7
Idem mínima, id.....						12'0
Diferencia.....						26'7
Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros).....						323
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....						4'4
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....						— 1'2
Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros).....						

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 12 de Septiembre de 1886.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	766'3	21'6	SE...	Calma.	Casi desp.º	Tranq.º
Bilbao.....	764'9	20'5	SE...	Brisa..	Despejado.	Idem.
Oviedo.....	763'1	19'4	SO....	Calma.	Idem.....	
Coruña (7 h.)	764'9	16'8	NO....	B.º sve	Idem.....	Tranq.º
Santiago.....	763'4	20'1	NE....	Calma.	Idem.....	
Orense.....	766'1	19'0	NE....	Idem..	Idem.....	
Pontevedra..	764'4	21'5	NO....	Brisa..	Idem.....	
Vigo.....	764'6	19'7	SO....	Idem..	Idem.....	Tranq.º
Oporto.....	765'0	21'2	NNE..	Viento	Idem.....	Idem.
Lisboa (8 h.)	763'4	18'7	N....	B.º rte.	Idem.....	Idem..
Cáceres.....	764'3	24'2	NO....	Brisa..	Idem.....	
Badajoz.....	760'3	26'0	O....	Calma.	Idem.....	
S. Fern. (7 h.)	762'7	20'8	SSE..	Idem..	Idem.....	Tranq.º
Sevilla.....	760'8	28'4	SO....	Idem..	Idem.....	
Málaga.....	763'6	26'3	SE....	Brisa..	Nuboso...	P. oleaj
Granada....						
Alicante....	765'4	30'0	SE...	Calma.	Celajes...	Rizada.
Murcia.....	764'2	25'0	S.....	Idem..	Nuboso...	
Valencia....	765'2	26'0	NE....	Brisa..	Idem.....	
Palma.....	764'3	25'8	NE....	Idem..	Despejado.	Tranq.º
Barcelona...	765'5	25'8	ENE..	Calma.	Als.nubes.	Idem.
Teruel.....	762'4	21'4	S.....	Brisa..	Idem.....	
Zaragoza...		25'0	NO....	Calma.	Despejado.	
Soria.....	763'3	19'2	O....	Idem..	Idem.....	
Burgos.....	765'5	17'0	N.....	Idem..	Idem.....	
León.....	762'6	18'0	NE....	Idem..	Idem.....	
Valladolid..	764'4	21'0	NO....	Brisa..	Idem.....	
Salamanca...	763'7	22'0	N.....	Calma.	Idem.....	
Segovia.....	763'0	19'5	S.....	Brisa..	Idem.....	
Madrid.....	763'3	22'5	E.....	Idem..	Idem.....	
Escorial....	766'4	20'2	NO....	Idem..	Idem.....	
Ciudad Real.	764'5	21'6	NO....	Calma.	Idem.....	
Albacete....	766'3	22'2	S.....	Viento.	Nuboso...	
Paris.....	766'8	13'8	NO....	Calma.	Idem.....	
Gris-Nez...	764'2	16'7	NNO..	B.º rte.	M. nuboso.	
St. Mathieu.	763'0	16'4	SSO..	Idem..	Cubierto.	
Isla d'Aix...	766'9	16'8	ESE..	Id. sve	Idem.....	
Biarritz....	765'1	17'0	E.....	Brisa..	Idem.....	
Clermont...	766'5	13'6	SSE..	Calma.	M. nuboso.	
Perpiñán...	765'1	17'5	SO....	B.º sve	Despejado.	
Sicie.....						
Niza.....	764'0	20'5	E.....	Calma.	Idem.....	
Roma.....	763'5	19'0	N.....	Idem..	Nuboso...	
Nápoles....	763'3	19'8		Idem..	Despejado.	
Palermo....	763'1	22'0	SO....	B.º sve	Als.nubes.	
Malta.....						

Forma parte de este número el pliego 43 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

ANUNCIOS

Las oficinas de la Administración de la GACETA DE MADRID quedan establecidas en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, en donde se reciben los anuncios y suscripciones á las horas de costumbre.

El despacho de libros y ejemplares de la GACETA continúa provisionalmente en la calle del Cid, núm. 4, segundo.

SANTOS DEL DIA

San Felipe y compañeros, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Bernardas de la Piedad (calle de Isabel la Católica).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno 1.º—*Il Nabucco*.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Turno 3.º—*La Traviata*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*Niña Pancha*.—*La almoneda del tercero*.—*Las codornices*.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*Coro de señoras*.—*Comici tronati*.—*La vida madrileña*.—*¿Quién fuera libre!*

TEATRO FELIPE.—A las ocho y media.—*La gran vía*.—*Los valientes*.—*Seguidillas*.—*La gran vía*.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—*La catedral verde*.—*Echar la llave*.—*El tren del matrimonio*.

MARAVILLAS.—A las ocho y media.—*Amantes americanos*.—*Ciclón XXII*.—*En el nombre del Padre*.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO-HIPODROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las ocho y media.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.